

Estudio comparativo sobre el desarrollo de la energía solar fotovoltaica en tejados

Ficha de España



Esta ficha destaca las buenas y las malas políticas y prácticas relativas al desarrollo de la energía solar fotovoltaica en España. Examina y puntúa seis áreas clave: gobernanza, incentivos y programas de apoyo, procedimientos administrativos y permisos, autoconsumo colectivo, comunidades energéticas y medidas adicionales para apoyar el desarrollo de la solar fotovoltaica.

Se establece el siguiente sistema de puntuación:

-  Verde = 4-5 puntos (notable)
-  Naranja = 2-3 puntos (regular)
-  Rojo = 0-1 puntos (insuficiente)

Gobernanza: 3

El Gobierno español aprobó en diciembre de 2021 una hoja de ruta para el autoconsumo después de 2 años de retraso y bajo la presión de distintas ONGs. El Plan Nacional de Energía y Clima prevé la aprobación de una Estrategia Nacional de Autoconsumo (la hoja de ruta es un primer paso en este proceso). La hoja de ruta incluye más de treinta medidas para promover el autoconsumo y "pretende identificar los retos y las oportunidades del autoconsumo para asegurar su implantación masiva en España, así como eliminar las barreras existentes para su implantación y promover su desarrollo en todos los sectores productivos".

No obstante, falta ambición en los objetivos de capacidad instalada para 2030, los cuales han quedado desfasados debido a los altos precios de la electricidad (la propia CNMC, el regulador energético español, advirtió al Gobierno que los objetivos propuestos se alcanzarían ya en 2025). Además, no hay plazos establecidos para la eliminación de cada una de las barreras detectadas y los objetivos no son vinculantes. Se creará una Mesa Nacional de Autoconsumo con la participación de diferentes departamentos del Gobierno Nacional, el regulador energético (CNMC), Comunidades Autónomas y entidades locales. También se creará un Grupo de Trabajo con entidades locales en el que podrán participar las entidades privadas. El objetivo del Grupo de Trabajo se centrará en la simplificación de los procesos administrativos. Estas 2 medidas están previstas en la Hoja de Ruta para el Autoconsumo.

Incentivos: 2

El Real Decreto 244/2019 introdujo una modalidad de compensación simplificada para los excedentes de generación que consiste en un balance en términos económicos de la energía consumida en el periodo de facturación con el precio de mercado o el precio pactado con una comercializadora; y eximió a esta modalidad de autoconsumo de todo tipo de tasas y cargos. El citado Real Decreto supuso un cambio radical con respecto a la normativa anterior, ya que ahora se compensan los excedentes. Sin embargo, no incluye ningún tipo de prima. Para acogerse a esta modalidad, la potencia máxima instalada es de 100 kW y no es posible la retribución de los excedentes, solo la compensación de la factura de la luz.

Desde el punto de vista financiero, el Real Decreto 477/2021, aprobó la asignación de 660 millones de euros ampliables a 1320 millones de euros para ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos vinculados al autoconsumo y al almacenamiento. Las ayudas al autoconsumo en estos casos varían entre el 15 % y el 45 % del presupuesto en función del tamaño y el cliente (hasta el 50 % para el autoconsumo colectivo). En general, hay suficientes recursos disponibles y el autoconsumo se está fomentando en gran medida.

Procedimientos administrativos y permisos: 2

El Real Decreto 244/2019 simplificó los trámites burocráticos e introdujo una modalidad de autoconsumo de hasta 100 kW en la que no se prevén tasas o cargos para verter la energía en la red. En estos casos, no es necesario obtener un permiso administrativo para el acceso y la conexión a la red en lo que respecta a instalaciones de 15 kW o menos en zonas urbanas. Sin embargo, para el resto de instalaciones, el proceso de acceso a la red puede ser largo y engorroso. Muchos municipios pueden exigir una licencia de obras y el pago de las tasas correspondientes (normalmente el 4 % del presupuesto) que pueden tardar entre 6 y 8 meses en obtenerse (Mckenzie Banker, 2020).

Afortunadamente, la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas han eliminado recientemente estos requisitos que conllevan importantes retrasos y trabas, y solo piden una comunicación previa, pero el permiso sigue operativo en otras Comunidades Autónomas. En términos generales, el procedimiento administrativo debe simplificarse y digitalizarse. Los procesos de comunicación entre las distribuidoras, las comercializadoras y los consumidores son excesivamente largos. El sistema de facturación para los prosumidores ha sufrido un gran retraso debido a la necesidad de adaptar los sistemas informáticos al nuevo régimen legal. Esto ha afectado a los derechos de los consumidores originando una enorme cantidad de reclamaciones y retrasos en la compensación de la electricidad. Se requieren importantes mejoras y actualizaciones en este sentido.

Autoconsumo colectivo: 2

Los excedentes de energía pueden compartirse con los consumidores cercanos de otros edificios o inyectarse en la red.

El autoconsumo colectivo utilizando la red pública está limitado física y geográficamente y se deberá cumplir al menos con una de las siguientes condiciones:

- que las instalaciones de generación y puntos de consumo estén conectadas a cualquiera de las redes de baja tensión derivada del mismo centro de transformación;
- que las instalaciones de generación y puntos de consumo se encuentren conectadas en baja tensión y a una distancia entre ellas inferior a 500 metros;
- que las instalaciones de generación y los puntos de consumo estén ubicados en una misma referencia catastral.

El límite de 500 metros ha generado muchas críticas en España, sobre todo en lo que respecta a las zonas rurales e industriales, ya que reduce drásticamente las opciones de autoconsumo colectivo. Por otro lado, aún no es posible acordar porcentajes dinámicos para el reparto de la electricidad. Como nota positiva, hubo una reciente modificación de la Ley de Propiedad Horizontal que simplificó la mayoría requerida para la aprobación de instalaciones solares fotovoltaicas en edificios.

Comunidades energéticas: 1

En el RDL 23/2020, el legislador nacional introduce por primera vez la figura de las Comunidades de Energías Renovables con la misma redacción que en la Directiva Europea, pero no se hace referencia alguna a las Comunidades de Energías de Ciudadanos. En noviembre de 2021, el Gobierno español abrió un proceso de consulta sobre la transposición de la Directiva en lo relativo a las comunidades locales de energía. Sin embargo, no se ha publicado ningún borrador hasta la fecha.

Medidas adicionales: 4

Los datos registrados por la Unión Española Fotovoltaica (UNEF) indican que, en 2021, se instalaron 1.203 MW de nueva potencia fotovoltaica en instalaciones de autoconsumo en España. Esta cifra supone un incremento del 101 % respecto a 2020, cuando se instalaron 596 MW. El 32 % se ha instalado en el sector residencial.

En España, la hoja de ruta sobre autoconsumo recientemente aprobada ha identificado las siguientes medidas (aún no aplicadas) relacionadas con campañas de sensibilización y formación de personal administrativo e instaladores:

Medida 4- Publicación de orientaciones dirigidas a los municipios para el fomento del autoconsumo

Medida 5- Publicación de orientaciones técnicas para profesionales

Medida 6- Difusión, mejora del conocimiento y sensibilización

Medida 7- Creación de la Oficina de Autoconsumo

Medida 8- Formación para mejorar las competencias técnicas en energías renovables para autoconsumo.

Medida 10- Adaptación de la formación y planes de estudio.

Por otro lado, España ha alcanzado casi el 100 % de instalaciones de contadores digitales siguiendo un mandato gubernamental.



España obtiene una **nota media regular** (2 sobre 5) por detrás de Francia, Italia o Alemania, a pesar de tener un potencial solar muy superior.

Participación de los ciudadanos y las comunidades locales en la revolución solar

El informe comparativo sobre la energía solar fotovoltaica en tejados, elaborado por CAN Europe y sus organizaciones miembros, tiene como objetivo detectar los obstáculos a nivel nacional que impiden una mayor aceptación de la energía solar fotovoltaica sobre tejados, destacar las mejores y las malas prácticas, y presentar recomendaciones políticas concretas para establecer el marco normativo adecuado que garantice una aceptación acelerada de la energía solar fotovoltaica sobre tejados.

Se eligieron 11 países para ser evaluados y puntuados en función de sus resultados en cuanto al desarrollo de la energía solar fotovoltaica sobre tejados en su país.

Para ver el informe completo, siga el siguiente enlace:

<http://caneurope.org/rooftop-solar-pv-comparison-report>

